



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2613** de 2018
30 JUL 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 2226 del 4 de julio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | CIUDAD |
|---|------------|--|--------------------|--------------|
| <i>Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior</i> | Literatura | Catalina Gonzalez Restrepo | C.C. 43.627.155 | Bogotá, D.C. |
| | | Víctor Manuel Rojas Cárdenas | C.C. 11.250.883 | Suecia |
| | | Mateo Ramiro Camilo Guillermo Andrés Carlos Arturo Cardona Vallejo | C.C. 79.158.321 | Bogotá, D.C. |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de julio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|--|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 3272 | Persona Jurídica | Dar Altanweer. (Id: 74233) | Sherif Joseph Hani Rizk Guirguis Rizk | Pasaporte No. A04156628 | El otoño del patriarca. | \$15.000.000 | Nº 9218 del 3 de enero de 2018 |
| 5802 | Persona Jurídica | Papéis Salvagens Edições. (Id: 2483035200132) | Rafael Eduardo Gutiérrez Giraldo | C.C. 79.690.500 | Afuera crece un mundo. | \$15.000.000 | Nº 9218 del 3 de enero de 2018 |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*;

Que mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|--|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 3272 | Persona Jurídica | Dar Altanweer. (Id: 74233) | Sherif Joseph Hani Rizk Guirguis Rizk | Pasaporte No. A04156628 | El otoño del patriarca. | \$15.000.000 | Nº 9218 del 3 de enero de 2018 |
| 5802 | Persona Jurídica | Papéis Salvagens Edições. (Id: 2483035200132) | Rafael Eduardo Gutiérrez Giraldo | C.C. 79.690.500 | Afuera crece un mundo. | \$15.000.000 | Nº 9218 del 3 de enero de 2018 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la presentación y aprobación del informe final, sus anexos y la publicación impresa.

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos:

- ✓ Certificado de existencia y representación de sociedades, expedido por el consulado colombiano en el país de origen del editor.
- ✓ Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: nombre y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre de la editorial, número de identificación de la editorial, nombre del banco, código Swift, Código ABBA, oficina, dirección, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa, su expedición no debe superar los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
- ✓ Carta de compromiso firmada.
- ✓ Formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
- Remitir cinco (5) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el diecisiete (17) de octubre de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 JUL 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: ~~DGL~~, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ACB, Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

BECA PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS DE AUTORES COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR -2018

Reunidos el día dieciséis (16) de julio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 3272
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: El otoño del patriarca.
Nombre del Participante: Dar Altanweer
NIT: 74233
Nombre del Representante Legal: Sherif Joseph Hani Rizk Guirguis Rizk
Número de Pasaporte Representante Legal: 4156628
Cuantía: Quince Millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El reconocido valor literario de El otoño del patriarca amerita la concesión de la beca. El proyecto de traducción y edición es pertinente, ya que a la fecha no existe una versión legal al idioma árabe, directamente del español, de esta obra. La editorial tiene una amplia trayectoria y cuenta con un equipo profesional para llevar a cabo una traducción de calidad y presentarla a los lectores árabes.

Sin embargo, este jurado considera que por tratarse de una beca de traducción, el monto del estímulo debería destinarse a promover y valorar la labor de los traductores. Por consiguiente, condicionamos la entrega de la beca a que se modifique el contrato entre el editor y el traductor para que al cabo de cinco años los derechos patrimoniales le sean restituidos al traductor. La suma para este rubro en el presupuesto debería cubrir únicamente la primera edición.

GANADOR

Rad. No.: 5802
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Afuera crece un mundo.
Nombre del Participante: Papéis Selvagens Edicóes
NIT: 2483035200132
Nombre del Representante Legal: Rafael Eduardo Gutiérrez Giraldo
Número de C.C. del Representante Legal: 79.690.500

Cuantía: Quince Millones de pesos
(\$15.000.000)

Concepto: *Afuera crece un mundo* de Adelaida Fernández Ochoa, ganadora del Premio Casa de las Américas 2015 con el título *La hoguera lame mi piel con cariño de perro*, es una novela que interpela el canon literario colombiano desde una perspectiva novedosa y que rescata nuestras raíces africanas con un lenguaje que involucra la cosmología del pueblo afrocolombiano y el soñado retorno al país natal. El hecho de que Papéis Selvagens Edições se interese por su traducción al idioma portugués confirma dichos méritos, por lo que vemos con buenos ojos la concesión de la beca a este proyecto.

No obstante, consideramos que la primera edición debería ser al menos de 500 ejemplares, para tener el impacto esperado en el mercado brasileño. Por lo tanto, la editorial deberá:

1. Renegociar el contrato de cesión de derechos con Editorial Planeta a 500 ejemplares y pagar las regalías correspondientes.
2. Renegociar el contrato con el traductor para pagarle un monto mínimo de 2000 dólares por la cesión de sus derechos patrimoniales a cinco años.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018, las suscritos miembros del jurado.


Catalina González Restrepo
C.C. 43.627.155


MATEO RAMIRO CAMILO GUILLERMO ANDRES CARLOS ARTURO CARDONA VALLEJO
C.C. 79.158.321

| | | |
|--|----------------------------------|--|
|  <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINCULTURA</p> | ACTA VEREDICTO DEL JURADO | Pág. 3 de 3 |
| | | Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014 |



VICTOR MANUEL ROJAS CÁRDENAS
C.C. 11.250.883